



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020/MPC

Caravelí, 30 de octubre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de octubre del 2020, el Informe N° 207-2020-GTMA.MPC, la Opinión Legal N° 061-2020-AJ/JA, el Informe N° 219.2020.GTMA.MPC, la Hoja de Coordinación N° 152-2020-GTMA/MPC;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales, económicos, organizacionales es y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, así como de sus servicios complementarios, siendo estos últimos aquellas actividades debidamente autorizadas por la autoridad competente necesarias para la realización de las actividades relacionadas con el transporte y tránsito terrestre.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de octubre del 2020 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley


SOMOS
Caravelí



Organica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **MAYORIA, con la ausencia**
en la Sesión del Regidor Luis Moisés Rosas Chuquitaype;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caraveli y las Municipalidades Distritales que lo soliciten, para la fiscalización del servicio de transporte de personas.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caraveli, la suscripción del convenio aprobado en el primer artículo.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE

